

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

03 SEP 2015

USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el Sr. ALVAREZ REINOSO Jorge Alfredo, DNI N° 92.630.042, residente de la ciudad de Ushuaia.

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica, con el fin de cubrir gastos que le ocasionaran la refracción de su hogar ubicada en Sección J Macizo 30 Pla 16, debido a que sufriera el incendio de la misma el día 01 de septiembre del corriente.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), a favor del Sr. ALVAREZ REINOSO Jorge Alfredo, DNI N° 92.630.042, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de ayuda económica, la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), a favor del Sr. ALVAREZ REINOSO Jorge Alfredo, DNI N° 92.630.042, residente de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

567 / 15

Roberto L. VROSIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo